MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
vda. Carlos A. López e/ Gaspar Rodriguez de Francia y Bernardino Caballero
Tel.: 0522 230 011/ 230154
www.repatriacion.gov.py – munirepatriacion@hotmail.com

Repatriación, 06 de marzo del 2023.

Señores
Dirección de Normas y Control
Dpto. de Atención a Municipios
PRESENTE:

En representación de la Municipalidad de Repatriación, me dirijo a usted/s con el objeto de aclarar con relación al circular DNCP No.02/23 y el Articulo 188 - Ley N° 7050 - Presupuesto General de la Nación 2023 que reza: "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma**, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado**"… ; En ese sentido, la **convocante no otorgará anticipo** alguno en este proceso Asesoría Externa de UOC ID 425001 considerando que no el adjudicado no requerirá de mucho recurso para el servicio requerido por la convocante.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION
INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. CARLOS JAVIER GODOY FARIÑA
Intendente Municipal